



Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO

Dirección de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco.
Expediente UTEI/PNT/316/2024
Folio PNT 140285024000264

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información.

C. SOLICITANTE

Presente.

Estimado ciudadano, a través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información presentada ante esta Unidad de Transparencia vía **Plataforma Nacional de Transparencia**, el día 30 de octubre del año 2024, en la que solicitó del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos lo siguiente:

“Solicito se proporcione la siguiente información:

¿Qué municipios cuentan con unidad de búsqueda (personal capacitado para búsqueda de personas) de personas desaparecidas?

Municipios que cuentan con célula de búsqueda. Si es posible, proporcionar cantidad de personas que la integran.”(Sic)

Para efecto de obtener la información solicitada, se requirió a las siguientes áreas:

- Dirección de Seguridad Pública.

La respuesta fue la siguiente:

Al respecto tengo bien informarle que por parte de la dependencia que represento no se cuenta con la cedula establecida, ya que no se cuenta con la certificación, sin embargo, la capacidad de la comisaria se destina cuando en razón de algún reporte en concreto existe la necesidad de realizar dicha tarea.

Analizado lo anterior, tenemos que su solicitud de información es **NEGATIVA** por la inexistencia de información, esto en virtud de que el área no genera, administra o posee la información solicitada.

Lo anterior de conformidad al artículo 86.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que señala:

“Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información - Sentido





Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente. “

Por lo antes expuesto, a manera de conclusión se emiten los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

Primero – Sentido de la respuesta. - Su solicitud de información es **negativa**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo – Medio de acceso a la información. – La presente respuesta, le será notificada mediante correo electrónico y vía plataforma nacional de transparencia.

Tercero – legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto – Del derecho humano a la información pública. Esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada. Las áreas que resultaron competentes para requerirles por la información que usted nos solicitó fueron:

- Dirección de Seguridad Pública.





Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO

Sexto. - Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: (01-376) 76-2-30-03 y (01-376) 76-2-30-00 Ext. 235, o en la siguiente dirección electrónica: transparenciam@gmail.com, o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en la calle Jardín número 02 planta alta, zona centro Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

ATENTAMENTE

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**

Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco a 12 de noviembre del año 2024

Lic. Mónica Alejandra Hernández Ochoa



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2024 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS

**Directora de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Ayuntamiento
de Ixtlahuacán de los Membrillos.**





Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO

Número de Oficio: 033/2024.
Asunto: El que se indica.

LIC. MONICA ALEJANDRA HERNANDEZ OCHOA,
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y BUENA PRACTICA.
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DE LOS
MEMBRILLOS, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y desearle éxito en sus actividades además de aprovechar la ocasión para rendir formal contestación a su atento oficio UTEI/0317/2024 por lo que en relación a lo solicitado le informo lo siguiente:

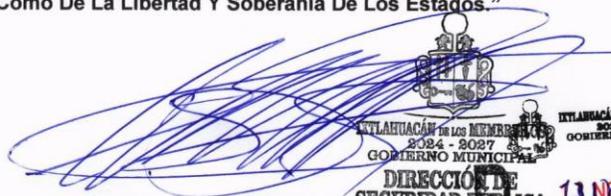
Al respecto tengo bien informar que por parte de la dependencia que represento no se cuenta con la célula establecida, ya que no se cuenta con la certificación, sin embargo, la capacidad de la comisaria se destina cuando en razón de algún reporte en concreto existe la necesidad de realizar dicha tarea.

Lo anterior para los efectos e interés que a usted convengan, por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración e inconveniente.

ATENTAMENTE.

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 11 de noviembre del año 2024.

"2024, Año Del Bicentenario Del Federalismo Mexicano
Así Como De La Libertad Y Soberanía De Los Estados."


IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2024 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA
LIC. EDUARDO JAVIER MANCILLA MEJIA
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA PREVENTIVA
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS.
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2024 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL
11 NOV 2024
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

